

**SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 369/09
4 DE DICIEMBRE DE 2009**

Acuerdo 369/1357/09:

Aprobar la declaratoria de nulidad de oficio de la Resolución N° 068-2009-CD/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de la consejera Carolina Linares y del Dr. Guillermo Thornberry Villarán, Presidente del Consejo Directivo.

Acuerdo 369/1358/09:

Aprobar la Resolución que fija el Ajuste Trimestral de Tarifas de los Servicios Públicos de los Servicios de Categoría I para las Canastas C, D, y E que presta Telefónica del Perú S..A.A, para el trimestre diciembre 09 – febrero 10, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Políticas Regulatorias mediante Informes N° s 468 y 467-2009-GPR/2009.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Presidente del Consejo Directivo quien hizo uso de su voto dirimente y con el voto en discordia de la consejera Linares quien se ratifica en la votación remitida mediante correo electrónico el 27 de noviembre de 2009, a la Secretaria del Consejo Directivo, para aprobar la propuesta de ajuste tarifario presentada por Telefónica del Perú S.A.A..

Acuerdo 369/1359/09:

Declarar la Nulidad de Oficio del Acuerdo adoptado en la Sesión N° 368/09 mediante el cual se declara fundado el recurso de reconsideración planteado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 059-2009-CD/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de la Consejera Linares y del Presidente del Consejo Directivo.

Acuerdo 369/1360/09:

Aprobar la Resolución que declara infundado el Recurso de Reconsideración presentado por Telefónica del Perú S..A.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 059-2009-CD que dictó el Mandato de Interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A. y América Móvil S.A.C, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Políticas Regulatorias mediante Informes N°s 459 y 460-GPR/2009.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Presidente del Consejo Directivo quien hizo uso de su voto dirimente y con el voto en discordia de la consejera Linares quien se ratifica en la votación remitida mediante correo electrónico el 1 de diciembre de 2009, a la Secretaria del Consejo Directivo, para declarar fundado el recurso de reconsideración presentado por Telefónica del Perú S.A.A.